

DECRETO ALCALDICIO N° 769

HUEPIL, MARZO 17 DE 2016.-

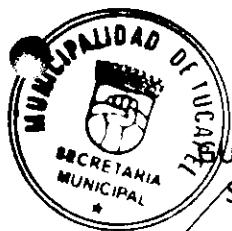
VISTOS,

- El D.F.J. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior
- Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, Publicado en el D. O. el 26.07.2007.-
- El D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O. el 22.01.1997, Estatuto de Los profesionales de la Educación
- La Solicitud de fecha 15 de marzo de 2016.-
- El Art. 42 del D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.-
- El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- La Resolución 1600 del 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESTINESE, en calidad de **TITULAR** como Docente de la Escuela D-1228 de Huépil a don DANIEL RAFAEL BELLO CATALAN, R.U.T. N° 15.629.572-8 Docente de la Escuela F-1015 de Polcura, con 42 horas cronológicas, a contar del 01.03.2016 atendiendo al Art. 42 del D.F.L. N° 1, de 1996.-

Anótese, Comuníquese y regístrese el presente Decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional del Bio Bio, para su control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- Contraloría Reg.
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaría Municipal
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal DAEM

Jafa/GEPL/JFOS/hog.-

